

IMPLICANCIAS DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES BÁSICOS EN UN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PARA MUJERES EN ARGENTINA. UNA MIRADA ETNOGRÁFICA *

Natalia Soledad OJEDA *

Doctora en Ciencias Antropológicas
Instituto de Geografía, Historia y Ciencias Sociales
Universidad Nacional del Centro de la Provincia
Buenos Aires (Argentina)
natalyaojeda@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo trata sobre la generación de espacios internos, de performatividad positiva, que se dan en una cárcel de mujeres en Argentina, cuando estas pueden tomar decisiones y hacerse cargo de los derechos que las asisten. Esta mirada no invalida perspectivas que describen a la cárcel como una institución de encierro con consecuencias profundamente negativas para quienes atraviesan una privación de la libertad. En todo caso, el objetivo de este trabajo es complejizar la discusión del lugar y los sentidos de la cárcel en la sociedad actual. Teniendo en cuenta, especialmente, las condiciones de marginalidad que afectaban a estas mujeres previamente a la detención.

El principal referente que ha iniciado la discusión acerca de la centralidad de la prisión como institución fundamental del castigo moderno ha sido Michel Foucault (1988). Así es como el sistema punitivo que nace en las últimas décadas del siglo XIX, junto al desarrollo y consolidación de los Estados modernos, marca el momento en que se opta por la privación de la libertad como pena y se propone la eliminación de las torturas o penas corporales. En su lugar, la disciplina, la religión y el trabajo serían la fórmula transformadora para que los años de encierro sean aprovechados para someter a los internos a un programa de reforma (Foucault, 1988). Desde

* El presente artículo responde a la investigación iniciada en el año 2011 en cárceles federales de Argentina, financiada por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET).

esta perspectiva, la privación de la libertad podría ser entendida como pena justa e igualitaria, ya que restaría a los individuos sólo aquel bien que todos poseen por naturaleza: el tiempo (Bauman, 1998; Matthews, 2003, y Melossi y Pavarini, 1987).

Además la cárcel, entendida como el exclusivo y el excluyente lugar del castigo, el aislamiento y la consecuente generación de «códigos internos» (Clemmer, 1940; Goffman, 1996, y Sykes, 1958), ha permitido, con fundamento, perspectivas que la conciben como el lugar donde se llevan a cabo prácticas de «secuestro institucional» (Daroqui, 2002, y Rivera Beiras, 2000). Sin embargo, el castigo, el aislamiento, la hostilidad y la violencia que genera el espacio de prisión, al menos en la actualidad, no sólo tiene como correlato la generación de un mundo social cerrado o, en términos de Goffman, «total». La cárcel también aparece como un espacio de posibilidades donde las mujeres privadas de la libertad luchan contra las carencias que genera el encierro. Por ejemplo, cuando hacen uso de los servicios y derechos que las asisten en prisión.

Llegado este punto es necesario dar a conocer algunas características del Servicio Penitenciario Federal Argentino¹ como institución del Estado Nacional que tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios, y la ejecución de una serie de programas que pretenden la *reinserción social*² de los detenidos a su cargo. El SPF fue creado en el año 1933 y tiene la guarda de los procesados y los condenados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias, dentro de la Jurisdicción del Gobierno de la Nación Argentina. Posee un total de 29 establecimientos carcelarios a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

Se trata de una institución que utiliza con una fuerte retórica (y recursos) su propósito³: el «tratamiento penitenciario para la readaptación social»⁴

¹ En adelante SPF.

² Se toma la noción de *reinserción social* como categoría nativa utilizada por agentes penitenciarios, funcionarios judiciales y detenidos/as. No es objetivo de este trabajo discutir acerca de esta noción.

³ Sobre las características del SPF es necesario resaltar que, hasta el año 2015, las políticas de gestión penitenciaria diseñadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación tendieron a modificar y atenuar los niveles de superpoblación. En diciembre de 2004, la capacidad de alojamiento del SPF era de 9.295 plazas y la cantidad de internos era de 9.738. Desde el año 2005, el problema de superpoblación fue progresivamente resuelto. Para diciembre de 2010, la capacidad de alojamiento era de 10.532 plazas para una población penal total de 9.523 personas.

⁴ Formalmente, la noción de «tratamiento penitenciario para la readaptación social», utilizada y desarrollada por el Derecho penal y la criminología, entiende la cárcel como el

que prevé, para las detenidas bajo este régimen, actividades educativas, recreativas, sociales, laborales y hasta médicas. Así es como el castigo que implica la pena de prisión desata experiencias intramuros impensadas para las personas privadas de la libertad. Siguiendo esta hipótesis, el artículo se propone entonces describir las experiencias de un grupo de mujeres detenidas en una cárcel de mediana seguridad en Argentina, que hacen efectivo el acceso a ciertos derechos y servicios sociales.

II. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Para recoger los datos que sustentan los propósitos del trabajo se utilizó la observación participante como principal herramienta para documentar la vida en prisión. Este instrumento se mostró efectivo para dar a conocer las formas cotidianas de interacción en el mundo de las internas y sus relaciones con las agentes penitenciarias. A su vez, la observación participante fue complementada con la revisión de numerosa documentación que circula por las unidades carcelarias: estadísticas oficiales; legajos sociales, judiciales, criminológicos y médicos; oficios judiciales e informes producidos por las áreas técnicas de tratamiento: educación, trabajo, asistencia médica, etc.

El trabajo de campo se realizó en una cárcel situada en el interior del país, a unos 600 kilómetros de distancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de una cárcel de mediana seguridad que tiene a su cargo, sobre todo, detenidas condenadas por diversos delitos. Su capacidad de alojamiento es de cien detenidas. Al momento del trabajo de campo había cincuenta mujeres alojadas.

III. LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

En Argentina, durante el siglo XIX y gran parte del siglo XX, los proyectos de modernización del castigo estuvieron dirigidos a la población mas-

lugar donde ciertos infractores a la ley comienzan un proceso de resocialización. En este sentido, la cárcel aparece cumpliendo funciones sociales y de *reinserción* de las personas recluidas, entendiendo que las mismas, al no internalizar y/o respetar las normas sociales, precisan ser sometidas a un programa educativo con el objetivo de que aprendan, en el transcurso, a respetar la ley (MANZANOS BILBAO, 1994). No es objetivo de este trabajo discutir sobre la noción de «tratamiento penitenciario» y «resocialización». Sin embargo, es necesario aclarar que esta noción permea a esta institución penitenciaria, que adhiere en su discurso a este ideal materializado en la Ley de ejecución penal.

culina, motivo por el cual el encierro femenino se derivó exclusivamente a órdenes religiosas y organizaciones caritativas (Caimari, 2007). Los motivos que explican esta decisión estatal se encuentran en la distinción en la calificación de los delitos cometidos por las mujeres, los que se consideraban menores (acusación de brujería, pequeños hurtos, mujeres reacias a la autoridad familiar) y cuyo reencauzamiento debía centrarse en la labor doméstica y los buenos hábitos. Por lo tanto, consideraban que las *mujeres criminales* necesitaban un ambiente amoroso y maternal (Sánchez Isnardi *et al.*, 2011), específicamente a cargo de monjas en el llamado Asilo Correccional de Mujeres⁵. Romina Martínez (2010: 16) plantea que la cuestión del encierro femenino en establecimientos «públicos» fue motivo de preocupación gubernamental desde el periodo virreinal y se profundizó durante la segunda mitad del siglo XIX producto de las transformaciones socioeconómicas que enfrentó la ciudad de Buenos Aires. La autora señala que esto coincide con el momento en que aparece un conjunto de instituciones dependientes del Estado que, entre otros fines, tenían la misión de atender cuestiones relativas a las «mujeres desprotegidas» o de «mala vida», por ejemplo el llamado Hospital de Mujeres Dementes en Buenos Aires entre 1854 y 1880 o el conocido Asilo del Buen Pastor, dependientes de la Sociedad de Beneficencia. Lugares donde fueron enviadas las mujeres que debían cumplir condena.

Así es que, desde finales del siglo XIX y por más de ochenta años, las mujeres continuaron a cargo de órdenes religiosas. Fue en el año de 1974 cuando dichas órdenes dejan la administración de la cárcel de mujeres pasando a formar parte de la jurisdicción del Servicio Penitenciario. Con la conformación de una cárcel de mujeres propiamente dicha, se crea el espacio físico y exclusivo para su alojamiento en manos del Estado. Sin embargo, todo parece indicar que, por lo menos hasta mediados de los años ochenta, la conformación principal de la población penal femenina estuvo compuesta por presas políticas, en su mayoría trasladadas de la cárcel de Villa Devoto al penal de Ezeiza en el año de 1983 (D'Antonio, 2011). En Argentina, y en muchos países de América Latina, sólo a partir de los años noventa la cárcel de mujeres tomó la forma que conocemos hoy: aumento constante de la población penal de ciertos sectores socioeconómicos que se vinculan al delito a través de la comercialización y el transporte de drogas (Palma Campos, 2011, y Kalinsky, 2006).

⁵ Lugar ubicado en el barrio de San Telmo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde hoy funciona el Museo Penitenciario y la Academia Superior de Estudios Penitenciarios.

Las detenidas en la unidad penitenciaria bajo análisis componen un sector joven de población penal: cincuenta mujeres de entre veinticinco y cuarenta y cinco años de sectores socioeconómicos bajos, escasamente escolarizadas y que han sufrido violencia previa a la detención, como abuso sexual y/o violencia de género⁶. El 85 por 100 de las mujeres allí alojadas lo está por causas menores vinculadas a las drogas. Otras por delitos de homicidios: infanticidio u homicidio agravado por el vínculo. Por último, algunas están detenidas por delitos contra la propiedad.

Las mujeres privadas de libertad describen esta experiencia con cierta aflicción: no acostumbra a la convivencia forzada y pérdida de independencia por pedir permiso para actos simples de la vida cotidiana, como hacer una llamada telefónica o fumar un cigarrillo. De esta manera se evidencia cómo la institución marca el ritmo de sus asuntos y está presente en las más mínimas de sus decisiones: a qué hora levantarse, cuántas horas trabajar, a qué hora almorzar, a qué hora descansar y cuántas horas disponen para distraerse.

Lo interesante en este escenario es mostrar cómo estas mujeres redefinen las prácticas institucionales. El sistema judicial federal Argentino, con las condenas de resolución rápidas⁷, pone a las detenidas a trabajar en miras a su futura libertad para lograr salidas anticipadas al cumplimiento efectivo de la pena: salidas transitorias, salidas por estudio, salidas laborales o la libertad. Pero esto, que en principio llega como una práctica institucional de premios y castigos, es tomado por estas mujeres y es redefinido a partir de racionalidades propias y alternativas a la que profesan los integrantes de esta institución. De aquí las problemáticas a desarrollar.

IV. ACCESO A DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES

La Ley 24.660, dictada en la década de 1990, durante la presidencia de Carlos Menem, reemplazó a la Ley 14.467 del año 1958 como Ley Penitenciaria Nacional. Las dos leyes se pensaron como avances en materia de regulación de las actividades penitenciarias. En este sentido, la vieja Ley de 1958 planteaba las «Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclu-

⁶ Datos obrantes en legajos sociales de las detenidas. Además surgen en entrevistas realizadas a las trabajadoras sociales de esta cárcel.

⁷ Esto se debe a la celeridad del sistema judicial en el ámbito federal, al menos comparado con los tiempos del poder judicial en la provincia de Buenos Aires, donde abundan en mayor porcentaje los presos sin condena.

sos» en lo que concierne a los servicios y derechos básicos que se otorgarían en prisión (Sozzo, 2009). Sin embargo, la Ley 24.660/1996 propuso ajustarse a la realidad delictiva del momento, que tuviera alcance nacional, se complementara con el Código Penal e incorporase instrumentos internacionales en materia de derechos y políticas penitenciarias, a los efectos de regularizar y actualizar lo concerniente a la ejecución de la pena privativa de libertad.

El anteproyecto de esta ley y la necesidad de su sanción permiten ver los cambios que se produjeron desde la implementación de la Ley 14.467 al año 1995, momento en que se eleva al Congreso, desde el Ejecutivo, el Proyecto de Ley 24.660. Entre los cambios socio-históricos se menciona la aparición de nuevas formas de delincuencia, un notable aumento de la violencia, la cada vez más temprana edad de quienes ejercen la práctica delictiva, un aumento de mujeres que comenten delitos, el uso creciente de estupefacientes, con la aparición de enfermedades ligadas al mismo (el VIH concretamente), migraciones, urbanismo y desajustes económicos, entre otros (Rodríguez Méndez, 2001).

En este sentido, la Ley 24.660/1996 vendría a subsanar los efectos de los cambios producidos en los treinta y siete años de vigencia de la Ley 14.467/1958, enfatizando la necesidad de lograr la reinserción social de los egresados del sistema penal mediante nuevas estrategias que mejoren el tratamiento brindado al detenido/a. Es en el llamado «sistema progresivo o progresividad del régimen penitenciario» donde radica la novedad de esta ley. Una vez condenado/a, el detenido/a puede comenzar a moverse dentro de la progresividad del régimen, como respuesta «negativa o positiva» al «tratamiento penitenciario». Dicha progresividad permitiría adaptar el tratamiento penitenciario a las condiciones personales de cada uno de los condenados/as. Es decir, brindar la posibilidad de un tratamiento individual con miras a la futura reinserción social de los/as detenidos/das. Así, estas etapas estarían acompañadas y condicionadas por diversos objetivos que, a su vez, se corresponderían con espacios (o áreas) específicos y con profesionales determinados.

Los objetivos son diseñados por cada una de las áreas técnicas de tratamiento (asistencia social, educación, asistencia médica, trabajo, etc). En resumidas cuentas, consisten en brindar toda una serie de actividades que, se supone, favorecerán la «reinserción» social de los presos. Por ejemplo, en el caso de educación, que culminen la formación primaria; en el caso de asistencia social, que logren una re-vinculación con su familia; en el caso de trabajo, que adopten hábitos laborales. Sin embargo, lo que aquí nos

interesa no es el diseño de los objetivos que prevé el tratamiento penitenciario, sino cómo dichos objetivos, en tanto forman parte de una organización burocrática, dan vida en este caso a la institución penitenciaria en lo que respecta a la posibilidad de acceso a derechos y servicios para las detenidas (sobre la complejidad de las organizaciones burocráticas *vid.* Weber, 1977). En este sentido, los objetivos que prevé el tratamiento no son más que ideales que nos permiten dar cierta imagen de los principios generales que deberían regir la vida carcelaria. Pero la importancia potencial de estos objetivos implica el reconocimiento de un ordenamiento institucional que está basado, en forma práctica, en ellos. El SPF divide sus espacios en función de ellos, siendo los que le permiten reconocerse nominalmente como una institución de «reinserción social». También es importante destacar que éste es el ordenamiento que vamos a encontrar en el resto de las cárceles federales, incluida la unidad penitenciaria donde ser llevó a cabo esta experiencia de campo.

Claro está que la posibilidad de acceso a derechos y servicios en esta cárcel no borra las duras condiciones que impone el encierro: la privación de la libertad ambulatoria lisa y llana, la distancia entre estas mujeres y sus familias —especialmente de sus hijos— considerando la gran cantidad de detenidas del norte del país que se encuentran a más de 1.500 kilómetros; extranjeras que provienen de países limítrofes, o de Norteamérica, Europa y África; las dificultades en el idioma en el caso de internas que no hablan español. La escasa cantidad de teléfonos para realizar y recibir llamadas, o la falta de intimidad en los pabellones colectivos (para mayor detalle *vid.* Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa y la Procuración Penitenciaria 2011, *Informe Anual de la Procuración Penitenciaria de la Nación*, 2009, 2010, 2011 y 2012). Sin embargo, y paradójicamente, en el marco de una institución de castigo, la cárcel también aparece cumpliendo funciones sociales (Wacquant, 2002 y 2004). Es decir, brindando servicios como educación, recreación, salud y trabajo de los que carecían en el exterior o a los que tenían, al menos, un difícil acceso (Kalinsky, 2006).

Numerosas y significativas han sido las situaciones etnográficas que posibilitaron mirar a estas mujeres desde este nuevo punto de vista, con el objetivo de entender cómo pensaban y vivían su situación de encierro. En este sentido, el tiempo de prisión, y en consecuencia del castigo, deviene también en un tiempo que es aprovechado de diferentes maneras: para ponerse en forma o arreglarse, mirar novelas, dormir la siesta, descansar de sus antiguas responsabilidades en el seno del hogar y en muchos casos

descansar de la violencia acontecida en el mismo (Kalinsky, 2006). De esta manera, las diversas situaciones de vulnerabilidad y marginalidad a las que estaban expuestas estas mujeres (Comfort, 2002) parecen en parte, y por un tiempo parcial, suspendidas o resignificadas por el encierro (Frigon, 2000, y Weston Henriques y Manatu-Rupert, 2001).

Intramuros aparecen relaciones de afecto, reciprocidad, disfrute o valores que les permiten no sólo estar mejor, sino delinear su trayectoria carcelaria y reconfigurar sus expectativas futuras. Dentro de la institución aprovechan los programas, y las relaciones que éstos suponen, para estar mejor y hacer más llevadero el tiempo de prisión. A su vez, estos programas les permiten estar mejor, por ejemplo, comenzar a tratar y hasta negativizar un VIH. Sin embargo, estos espacios de gerenciamiento parecen no poder retomarse una vez en libertad, siendo las condiciones de marginalidad y pobreza aquellas que volverán a enfrentar. Lo que muchas veces implica retomar sus actividades delictivas, como el comercio de estupefacientes y, en consecuencia, el regreso a la cárcel.

V. EDUCACIÓN, RECREACIÓN, SALUD Y TRABAJO

1. La educación

Por lo menos el 90 por 100 de las internas han ingresado a esta cárcel sin culminar la escuela primaria. La sección educación de este penal contaba con una maestra dedicada a la enseñanza de los tres ciclos que componen la primaria para adultos. En esta área de estudios se encontraba inscripto el grueso de la población penal.

Mirta era la maestra. Era agente penitenciaria del escalafón profesional y tenía el grado de oficial⁸. Trabajaba en esta cárcel desde hacía ocho años. Mirta tenía por entonces unos cuarenta años de edad, enérgica e hiperactiva. Solía señalar constantemente los avances de cada una de sus alumnas.

A diario se la veía correr por los pasillos dando aviso del comienzo de clase. Algunas detenidas, sabiendo los pasos diarios de Mirta, la esperaban detrás de las rejas que dan entrada a los pabellones. Cuaderno y lápiz en mano, dispuestas y esperando al personal de seguridad para que abra las

⁸ Cabe destacar que en el SPF todos los profesionales que prestan servicios en las unidades carcelarias y en áreas de tratamiento tienen estado penitenciario, al igual que el personal de seguridad.

rejas que les permitan seguir a su maestra. Mónica Suárez —como la llamaba Mirta— llegaba todas las tardes a educación con un cuaderno rosa con figuritas pegadas en su portada. «Suárez» —como la llamaban celadoras y detenidas— era una de las internas más conflictivas desde el punto de vista del personal de seguridad y sus compañeras. Para el personal penitenciario, «Suárez» manejaba el penal como quería y pasaba por sobre sus decisiones. Para las detenidas, la convivencia con «Suárez» era imposible porque dentro del pabellón ella forzaba a través de la palabra o la fuerza física a las que no formaban parte de su «ranchada»⁹ a suministrar sus objetos personales (zapatillas, tarjetas de teléfono, ropa deportiva). Sin embargo, en educación y en su relación con Mirta, «Suárez» pasaba a ser «Mónica», y allí, como todas las demás, se empeñaba en aprender a escribir. Dibujaba dificultosamente las letras del alfabeto en oraciones simples que Mirta copiaba en el pizarrón. «Mónica» se sentaba a un lado del escritorio de Mirta, separada del resto de sus compañeras. Ella no quería mezclarse con las demás, ya que al comienzo de año había prometido a Mirta no dar problemas dentro del aula; «pacto» que fuera respetado por la detenida hasta el final del curso. Al igual que sus compañeras, «Mónica» parecía disfrutar de sus logros o bien de los cumplidos de Mirta: «muy bien 10», «excelente», «seguí adelante» eran algunas de las frases escritas por Mirta en los cuadernos de sus alumnas. Ellas exigían a su maestra este tipo de correcciones. Para las detenidas, Mirta era uno de sus referentes más cercanos: buscaban su aprobación, su corrección, sus palabras, su atención y sin duda su afecto.

Por un lado, para la institución, la formación primaria forma parte de las actividades contempladas en el programa de tratamiento individual que suponen llevará a la readaptación social. Pero, por otro lado, y en medio de una institución por demás compleja, las detenidas se conectaban con Mirta a través de lo emocional y aprovechaban este espacio de la prisión para contar con la compañía, las palabras de aliento y la atención de su maestra. No obstante, el hecho de que en este contexto las detenidas puedan aprender a leer y a escribir no parece un hecho menor considerando que nunca antes habían tenido la posibilidad efectiva de escolarizarse.

⁹ Se define a la «ranchada» como el grupo de convivencia dentro de un pabellón. Se ha podido observar que la existencia de ranchada es más difundida en las cárceles de varones, siendo la agrupación preferencial en las cárceles de mujeres la alianza en pares. Sin embargo, algunas detenidas hablaban de su «ranchada» para indicar a su grupo de convivientes cercanas dentro del pabellón.

2. La recreación

Aquello que las detenidas definen como posibilidades y donde manifiestan emociones, tales como la alegría o el disfrute expresado en chistes y risas, ha sido localizado en los espacios dedicados a la recreación y distensión: taller de canto, taller literario, taller de plástica, taller de danzas árabes, taller de valores, cine debate o taller de peluquería.

El taller de peluquería era uno de los talleres más esperados. Los lunes a partir de las catorce horas muchas de las detenidas dejaban sus tareas junto a Mirta para concurrir a este taller. Roque era el maestro enviado para su dictado. Las detenidas lo esperaban con gran entusiasmo. Roque trabajaba fundamentalmente en enseñarles a cortar el cabello. Durante la semana uno de los temas de conversación giraba en torno a la posibilidad de cortar o teñir sus cabellos. La importancia que ellas daban a la estética era relevante y les llevaba unas cuantas horas del día. Los lunes podían aprovechar la presencia de Roque para cortar sus cabellos y/o hacer peinados o esperar el turno de la tintura. Como me fueron señalando algunas internas, pensar en peluquería una vez por semana era imposible en el medio libre. Otras optaban por el ejercicio y el deporte con la intención de «salir hecha una modelo». Por eso, antes o después de la escuela o de algún taller, caminar, correr o jugar al vóley eran algunas de las actividades favoritas de las detenidas mientras duraba el tiempo de recreo en el patio.

Lo cierto es que muchas decían que en prisión encontraron el tiempo para dedicarse a ellas. Por eso arreglarse, mostrarse pero fundamentalmente hacerlo entre amigas era destacado como uno de los principales escapes que generaban en el encierro. Alicia (detenida de veintinueve años) decía que en esas actividades recreativas tenía la oportunidad de conocer más a sus compañeras de encierro y aprender de sus experiencias personales. Alicia era boliviana y estaba detenida por una causa penal de transporte de estupefacientes. Tenía cuatro hijos que se encontraban a cargo de su madre en el país vecino. En una mesa que a diario ubicaban en el patio, una tarde calurosa tomando un refresco junto a otras detenidas, Alicia manifestaba que nunca antes había tenido amigas y que eso la llenaba de satisfacción y la dejaba ver cuán terrible había sido su vida antes de la detención:

«Me crié en el campo. Era duro. Cuando cumplí quince años me fui de la casa de mi mamá para irme junto al padre de mis hijos. Pasé de una casa a la otra. Fui a la escuela cuando era muy chica. Ni lo recuerdo. Sé que

me dedique a criar hijos. En un momento de desesperación me ofrecieron esto [...] y acá estoy. Deje a mis hijos por única vez y mira dónde vine a parar [...] lo que rescato de esto es ver la valentía de otras mujeres. No lo imaginaba. Acá hay mujeres que mataron a sus maridos. A pasar del maltrato a mí nunca se me pasó por la cabeza. Pero ahora ya no soy la misma» (Alicia, veintinueve años).

La posibilidad y acceso a recreación les permitían reflexionar y hablar de sus presentes y sus pasados realizando comparaciones:

«Ni yo puedo creer todo lo que estoy haciendo. Ahora que soy abuela bailo árabe. También fui a cantar al teatro y me fue a ver mi familia. Nos aplaudieron de pie. El teatro estaba lleno. En este momento siento satisfacción porque hago cosas. Cuando éramos chicos mi mamá no podía mandarnos a danzas, hacer algún deporte o a cantar, a gatas íbamos a la escuela. Y ahora acá adentro mirá...» (Mirna, cincuenta y un años).

Si bien el dolor y las tensiones que les ocasionaba el encierro continuaban, en sus actividades cotidianas parecían revertirlo. Transformaban la adversidad en pura iniciativa que las llevaba a reflexionar sobre sus vidas en el pasado y sobre sus expectativas futuras a partir de la experiencia de la detención.

Otro de los talleres más concurridos era el de «muñequería country» llevado a cabo por un grupo de internas en su pabellón de alojamiento. Se podría pensar que la fabricación de esos muñecos de trapo fortalece la reproducción de una idea tradicional de mujer que en el encierro es reforzado al ser las únicas tareas que, por ser mujeres, pueden realizar. De hecho es así, si observamos la línea de talleres recreativos: muñequería, danzas, peluquería. Como así también los productivos: tejido, costura, cerámica, repostería, lavandería. Esto muestra cómo se piensa la «readaptación social» y la identidad femenina desde la institución penitenciaria a través de su propuesta de tratamiento. Al respecto, Mary Bosworth (2000) plantea, desde una perspectiva de género, que históricamente el encarcelamiento de las mujeres respondió a estrategias generalizadas de control social respecto de encausar en prisión el rol que tradicionalmente se les ha asignado a las mujeres en nuestra sociedad: esposa y madre recluida en el ámbito doméstico. El tratamiento penitenciario y las actividades que éste supone perpetúan estereotipos de género que intentan poner a la mujer en «su lugar» (Almeda, 2005, y Belmont, 2005)¹⁰.

¹⁰ Esta división estrictamente de género, en la propuesta de actividades que supone el

De acuerdo con esta perspectiva, nos interesa comprender: ¿por qué este taller de muñequería era uno de los más concurridos y para ellas uno de los más significativos? Eligiendo y cortando tela sobre moldes obtenían como resultado muñecas, plantas artificiales o mochilas con formas de animales. Allí muchas de ellas hicieron nuevas amigas o parejas. Al ser un espacio distendido, la actividad les permitía conversar, bailar o compartir alguna bebida o comida. Todas parecían disfrutar de la actividad y de los trabajos finalizados. En el discurso sobre la importancia del taller aparece la figura de los hijos. Manifestaban que este taller las acercaba a sus hijos: «cuando mando los trabajos siento que en algo la madre está presente», solían decir. Todo parecía indicar que esos muñecos de trapo, ideados en un taller en el marco de una institución de encierro, constituyen uno de los vínculos que las unen a sus hijos en el afuera.

Por un lado, este tipo de talleres muestra a las claras la intención de un tratamiento penitenciario que intenta restablecer un rol de género preciso: la mujer asociada a la costura, la cocina y las manualidades. Pero, por otro lado, el efecto que quieren producir con talleres de estas características, que encausarían «readaptando» a estas mujeres a la sociedad reubicándolas en su rol genérico, parece contradictorio, ya que la respuesta de las detenidas es novedosa. Lejos de generar en ellas ganas de dedicarse a la costura una vez en libertad, lo que se produce es un encuentro entre amigas que les permite conocerse, formar nuevas parejas o simplemente divertirse. Claro que esto se produce en forma conjunta con el interés que ponen en el hecho de realizar una actividad que las acerque a sus hijos. Nuevamente aparece el carácter paradójico de la prisión y las respuestas alternativas a las pretendidas institucionalmente.

3. El trabajo intramuros

El 90 por 100 de las internas se encuentra ocupado en algún taller de trabajo. Cada taller se encuentra a cargo de una agente penitenciaria llamada «supervisora». Las internas se suman a los talleres de acuerdo a las necesidades de la unidad y en otros casos de acuerdo a sus intereses. Por

tratamiento penitenciario, se hace más clara si observamos los talleres existentes en una cárcel de varones relevada para el mismo periodo de tiempo. Allí se encontraron talleres productivos de carpintería, herrería, mosaiquería, sastrería, herrería, automotores, imprenta, aserradero, albañilería, canes, pintura, parques y jardines. Se registraron talleres de porcicultura, agricultura, avicultura, apicultura, cunicultura, tambo y quesería.

ejemplo, en los talleres de costura y tejido se desempeñan detenidas que afuera tenían este oficio. Pero esto no sucede con todos los talleres y entonces suman detenidas que deben aprender el oficio para cubrir los pedidos.

Con esto vemos que el trabajo intramuros no es un espacio más dentro de la institución. La característica productiva de los talleres hace a la necesidad de mano de obra para llevarlos a cabo y de esta manera cumplir con las obligaciones comerciales de la unidad. Pero más allá de los requerimientos institucionales, muchas veces las detenidas encuentran en estos talleres contención y distracción.

Como sucede en otros espacios, en el trabajo las detenidas también encuentran un modo de hacer más llevadero el tiempo de prisión. A veces retomando actividades que ya venían desempeñando en el medio libre y otras veces aprendido algo nuevo. El trabajo constituye otro medio de socialización intramuros. Allí trabajan junto a sus compañeras de pabellón, hacen nuevas amigas o parejas y obtienen el mayor de los reconocimientos de las agentes penitenciarias.

La mayoría de las detenidas coincide en que su estadía en los talleres es una forma de salir del pabellón. Ésta es la mayor de las molestias para las agentes penitenciarias: el hecho de que no se comprometan con la tarea. Sin embargo, hay detenidas que no sólo se comprometen, sino que toman el lugar de «encargadas» de los talleres y son *la mano derecha* de la supervisora. Aunque el discurso institucional es duro y de queja, el trato entre ambos segmentos es distendido. Muchas veces el usted y los apellidos, a diario utilizados por el personal penitenciario para referirse a las detenidas, se cambia por modos más informales de designar a las personas: usan sus nombres o algún apodo.

Las supervisoras prefieren mantener una relación recíproca con las detenidas. Esto se ve cuando les traen cigarrillos, comparten alguna comida o hasta les consiguen tarjetas telefónicas. Muchas veces son las supervisoras quienes median entre las detenidas y las demás secciones de la unidad: preguntan en las oficinas administrativas sobre temas vinculados a sus causas penales, trámites esperados con ansiedad por las internas como salidas transitorias o la misma libertad. A cambio, piensan que las detenidas devuelven sus *atenciones* en forma de trabajo, pero, más que eso, es una forma responsable de trabajo. Para las internas el trato informal que tienen con la «supe», la posibilidad de encontrar una persona que medie entre sus necesidades intramuros, como es estar al tanto de sus causas y tramitaciones, es de suma importancia. Por este motivo, la «supe» se convierte en un referente central para las detenidas. Por otro lado, además de la rela-

ción con la «supe», en el taller se encuentran sus amigas y compañeras: las mujeres con las que van transitando el encierro.

4. Acceso al servicio de salud

Para muchas detenidas los primeros encuentros sistemáticos que han tenido con el sistema de salud se producen a partir de la detención. Desde el ingreso, un doctor realiza una revisión médica con el objetivo de dejar constancia de que no han ingresado golpeadas. Luego, las revisiones médicas realizadas de carácter obligatorio tienen que ver con el examen ginecológico anual. Al menos la mitad de estas mujeres lo hacen por primera vez en prisión.

El médico clínico y la ginecóloga se encuentran a disposición mediante el sistema de *audiencias*. Las detenidas realizan una audiencia a ese sector que funciona como un turno médico. Sorprende ver la gran cantidad de audiencias que por la mañana recogen las celadoras y están destinadas a «médica». Los motivos de visita que se registran en el libro de la sección están relacionados a problemas gástricos y psiquiátricos. Tanto detenidas como médicos refieren que son problemas «nerviosos». El encierro y la impotencia ante no poder solucionar problemas que les presentan sus familias en el exterior fueron mencionados como los motivos que llevan a la necesidad de visitar al médico clínico y al psiquiatra a diario.

Los integrantes del servicio médico no trabajan desde la prevención. Manifestaciones tales como «cumplir horario» o «atender las audiencias» forman parte de su repertorio discursivo. No obstante esta actitud del personal de salud, no es posible obviar que algunas detenidas aprovechan el servicio no sólo para conseguir medicación psiquiátrica y escucha, sino que consiguen lentes y hasta curan afecciones que las acompañaban antes de la detención. Algunas han comenzado a tratar su VIH y hasta han conseguido negativizarlo. Por uno u otro motivo, las detenidas encuentran en el área de salud un espacio más para dedicarse a ellas y aprender a estimar los derechos que se ofrecen.

VI. CONCLUSIONES

Las vidas de estas mujeres están marcadas por la ausencia del Estado. Como vimos, ellas no habían accedido sistemáticamente a derechos bási-

cos, como educación, recreación, salud y trabajo. En el plano afectivo, se enfrentaron a infancias y adolescencias marcadas por la violencia física, psicológica y sexual. Todas estas complejas situaciones son las que volvieron a enfrentar cuando se marcharon de sus casas de origen para formar una familia propia: la violencia.

El Estado apareció con contundencia, por primera vez en sus vidas, para castigarlas aplicando sobre ellas la pena de prisión. Entraron así a un ambiente desconocido y se enfrentaron a un nuevo tipo de violencia caracterizada, en principio, por la abrupta privación de la libertad ambulatoria. Desde el inicio de esta privación, ellas lucharon por sobrevivir en ese espacio y, simultáneamente, aparecieron las posibilidades de tener, como derechos inherentes, educación, recreación, salud y trabajo. Paradójicamente, allí empezaron a acceder a aquello que antes en «libertad» les había sido ajeno o, directamente, negado.

En este sentido, fue el trabajo de campo el que mostró cómo las detenidas hacían de los servicios brindados en la cárcel un espacio de posibilidades donde el derecho a la educación, la recreación, el trabajo y la salud eran exigidos y valorados para mejorar su estadía carcelaria. Aprender a leer y a escribir, bailar árabe o hacer yoga, realizar un examen ginecológico por primera vez, aprender un oficio o continuar el ya aprendido, se convertían en grandes experiencias que se realizaban a expensas de aquello que, con simplicidad, el personal penitenciario consideraba inapelablemente: que ellas no lo merecían¹¹. Pese a ello entonces, las detenidas se reconocían plenas merecedoras de esos derechos de ciudadanía que, paradójicamente, recién descubrieron, ejercieron y reclamaron una vez que estuvieron en la cárcel. Poco a poco, fue apareciendo la cárcel en su faceta de proveedora de derechos y, por lo tanto, la prisión como el lugar de la carencia mostraba su otro lado. De hecho, las privaciones son reales y, efectivamente, las mujeres estaban privadas de libertad ambulatoria y, por eso, perdían contacto con sus hijos y con otros familiares o allegados, perdían autonomía para tomar decisiones simples, entre otras múltiples pérdidas. Pero, pese a ello, la estadía carcelaria iba siendo desafiada y superada por ellas.

La posibilidad de acceso a derechos tiene un efecto en las detenidas y brinda oportunidades para transitar el encierro: diversión, contención,

¹¹ No es objeto de este trabajo discutir o avanzar en las consideraciones morales del personal penitenciario respecto de la política de accesibilidad a derechos para las detenidas. Tema a desarrollar en futuras investigaciones.

afecto o el camino a la libertad. Pero también la posibilidad de saberse portadoras del derecho a estudiar, a trabajar, a recrearse o a ser asistidas por un médico. Las detenidas a diario solicitan e insisten en el uso de los servicios de los cuales disponen durante su estadía en prisión. Así, dentro de una institución muy jerarquizada, estas mujeres redefinen desde sus propios puntos de vista las actividades que realizan. Entendemos que cada una de estas situaciones coloca a estas mujeres como claras agentes a pesar de su situación de encierro, habla del carácter reflexivo de estas prácticas que se encuentran lejos de prácticas automatizadas para garantizar el orden carcelario. Vemos en estas mujeres mucha claridad respecto de sus situaciones complejas. Sufren el encierro y la distancia, sobre todo de sus hijos. Muchas veces trabajan adentro para ayudar a sostener a sus familias afuera. Lloran, se pelean y a veces se cortan los brazos para ser escuchadas por la institución cuando sienten que no son respetados sus derechos. Estas mismas mujeres se maquillan, dicen querer «verse bien», hacen dietas para adelgazar, van a yoga, aprovechan el peluquero para estar a la moda y cuando pueden disfrutan del sol.

Beatriz Kalinsky (2006) habla de «la otra cara de la institucionalización» para mencionar los usos de la prisión, es decir, cuando la cárcel se convierte en dadora de servicios sociales básicos, como la educación y la salud, inalcanzables en la vida libre. Ellas son conscientes de aquellas actividades que le satisfacen, dejando tras de sí una vida marcada por la pobreza y la violencia de género que probablemente volverán a enfrentar cuando recuperen su libertad. Es aquí donde nuevamente nos enfrentamos a un problema. Esta resignificación de las prácticas de las mujeres en prisión podría dar cuenta de cierta capacidad de agencia al modelarse a la institución penitenciaria de forma compleja. Al decir de De Certeau (1996), generan prácticas cotidianas que escapan a las estructuras tecnocráticas y permiten modificar su funcionamiento a la vez que evidencian la creatividad de los grupos o individuos que actúan dentro de las redes de la vigilancia. Por lo tanto, las detenidas no pierden su capacidad de revertir las carencias y las privaciones a las que son expuestas en la institución penitenciaria.

Sin embargo, la posibilidad de cambio se desvanece cuando pensamos en su libertad. Allí dentro se enfrentan a una doble experiencia. Por un lado, las tensiones provocadas por el encierro liso y llano. Por otro lado, paradójicamente también es el encierro el que las acerca a aquello a lo que nunca tuvieron acceso: educación, recreación, trabajo y salud. La descripción etnográfica de este acceso a derechos y servicios, aunque parcial y limitada, apuesta a develar parte de una realidad penitenciaria y apuesta a

que algún día la inclusión se produzca *antes* de cualquier detención para así evitar que la cárcel, al decir de Wacquant (2004), aparezca cumpliendo funciones sociales ausentes en el exterior.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ALMEDA, E., «El ayer y hoy de las cárceles de mujeres en España», *Revista Latinoamericana de Política Criminal*, núm. 6 (2005), pp. 35-57.
- BAUMAN, Z., *La globalización. Consecuencias humanas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- BELMONT, N., «Mujeres en situación de encierro. Las prácticas discriminantes de las agencias del Estado», *Revista Latinoamericana de Política Criminal*, núm. 6 (2005), pp. 61-69.
- BOSWORTH, M., «Confining Femininity: A History of Gender, Power and Imprisonment», *Theoretical Criminology*, núm. 4 (2000), pp. 265-284.
- CAIMARI, L., «Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)», *Nueva Doctrina Penal*, vol. 3, núm. 2 (2007), pp. 427-450.
- CERUTI, R., y RODRÍGUEZ, G., *Ejecución de la pena privativa de libertad (Ley 24.660). Comentada y anotada*, Buenos Aires, La Rocca, 1998.
- CLEMMER, D., *The Prison Community*, Boston, The Christopher Publishing House, 1940.
- COMFORT, M., «The “Papa’s house”. The Prison as Domestic and Social Satellite», *Ethnography*, núm. 3 (2002), pp. 467-499.
- CELS (comp.), *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*, 1.^a ed., Buenos Aires, Ministerio Público de la Defensa de la Nación-Procuración Penitenciaria de la Nación-Siglo XXI, 2011.
- D’ANTONIO, D., «Políticas de desarticulación de la subjetividad sexual y de género practicadas en la cárcel de Villa Devoto durante la última dictadura militar argentina (1976-1983)», *Revista Estudios*, núm. 25 (2011), pp. 159-174.
- DAROQUI, A., «La cárcel del presente, su sentido como práctica de secuestro institucional», en S. GAYOL y G. KESSLER (comps.), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial-Universidad de General Sarmiento, 2001, pp. 191-206.
- DE CERTEAU, M., *La invención de lo cotidiano*, México, Universidad Iberoamericana, 1996.
- FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 1988.
- FRIGON, S., «Mujeres que matan: tratamiento judicial del homicidio conyugal en Canadá en los noventa», *Mujer, cuerpo y encierro. Travesías. Temas del debate feminista contemporáneo. Documentos del CECYM*, núm. 9 (2000), pp. 71-85.
- GOFFMAN, E., *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires-Madrid, Amorrortu Editores, 1961.

- PALMA CAMPOS, C., «Delito y sobrevivencia: las mujeres que ingresan a la cárcel del buen pastor en Costa Rica por tráfico de drogas», *Anuario de estudios centroamericanos*, vol. 37 (2011), pp. 245-270.
- KALINSKY, B., «Los usos de la prisión. La otra cara de la institucionalización. El caso de las mujeres encarceladas», *Ley, Razón y Justicia. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, núm. 7 (2006), pp. 181-204.
- MATTHEWS, R., *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*, Barcelona, Ballaterra, 2003.
- MARTINEZ, R., «Encierro y punición en las mujeres. El caso del Hospital de Mujeres Dementes de Buenos Aires (1854-1880)», en *VI Jornadas de Sociología de la UNLP*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Sociología, 2010.
- MANZANOS BILBAO, C., «Reproducción de lo carcelario: el caso de las ideologías resocializadoras», en COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA (coord.), *Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales*, Barcelona, Bosch, 1994, pp. 119-121.
- MELOSSI, D., y PAVARINI, M., *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*, México, Siglo XXI, 1987.
- RIVERA BEIRAS, I., «Lineamientos garantistas para una transformación radical y reduccionista de la cárcel (una visión desde España)», *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 14 (2000), pp. 23-47.
- RODRÍGUEZ MÉNDEZ, L., «La competencia jurisdiccional en la ejecución de la pena privativa de libertad», *Revista Penal y Penitenciaria*, año LXV, núm. 203 (2001).
- SÁNCHEZ, P.; ISNARDI, V.; GIORDANO, P., y DE ISLA, M., *Mujeres penitenciarias. Una experiencia de trabajo y reflexión*, Buenos Aires, Pasart, 2011.
- SOZZO, M., «Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión-depósito” en Argentina», *Sistema penal & violencia*, vol. 1, núm. 1 (2009), pp. 33-65.
- SYKES, G., *The Society of Captives*, Princeton, Princeton University Press, 1958.
- WACQUANT, L., *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial, 2002.
- *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*, Buenos Aires, Manantial, 2004.
- WEBER, M., *Qué es la Burocracia*, Buenos Aires, La Pléyade, 1977.
- WESTON HENRIQUES, Z., y MANATU-RUPER, N., «Living on the Outside: African American Women Before, During, and After Imprisonment», *The Journal Prison*, núm. 81 (2001), pp. 6-19.

OTRAS FUENTES

- Informe Anual de la Procuración Penitenciaria de la Nación*, 2009, 2010, 2011 y 2012, disponible en <http://www.ppn.gov.ar> (fecha de consulta: 20 de marzo de 2013).
- Informe de Gestión Anual del SPF*, 2008, disponible en http://www.spf.gov.ar/pdf/informe_anual_2008.pdf (fecha de consulta: 15 de abril de 2013).

Informe de Gestión Anual del SPF, 2009, disponible en http://www.spf.gov.ar/pdf/informe_anual_2009.pdf (fecha de consulta: 29 de julio de 2013).

Informe de Gestión Anual del SPF, 2010, disponible en http://www.spf.gov.ar/pdf/informe_anual_2010.pdf (fecha de consulta: 29 de julio de 2013).

Informe de Gestión Anual del SPF, 2011, disponible en http://www.spf.gov.ar/pdf/informe_anual_2011.pdf (fecha de consulta: 4 de agosto de 2012).

